

68  
bolicio de la Repetida su Insuancia para  
ello de 1581. en nueve de Enero de mil y tres.  
y treinta y cinco por la Vta del Señor Mar  
ques de Torrenueva; hasca agora no se ha  
obtenido Real Resolución, y siendo Cum  
plidos los Requiridos años, hallándose los  
Suplicantes con la falta deste Erolumen  
to, sin el qual no podrán sobrellevar  
la ocupación y trabajo que tienen en el  
Servicio de N.S. lo ponen con toda bene  
volencia en su Consideración, suplicando  
que en su Vista restituya a la Providen  
cia que se amas de su agrado para que los  
Suplicantes no queden Desembucados  
de este Estipendio y puedan proseguir  
en el Servicio de N.S. en lo que Requirie  
ran en especial Mexico con su Justicia de

